INPEC

**ESTUDIOS PREVIOS**
**CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA**

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR: **LA ADQUISICION A PRECIOS UNITARIOS FIJOS DE INSUMOS PARA EL AREA DEL ALMACEN DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PEREIRA.**

## TABLA DE CONTENIDO


1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD ..... 1
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO ..... 3
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN ..... 3
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS ..... 4
5. CONCEPTO FINANCIERO ..... 7
6. EXPERIENCIA ..... 7
7. ESTUDIO DE MERCADO ..... 8
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ..... 11
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ..... 12
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ..... 12
11. FORMA DE PAGO ..... 12
12. DOMICILIO CONTRACTUAL ..... 13
13. LUGAR DE EJECUCIÓN ..... 13
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR ..... 13
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA ..... 14
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO ..... 15
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO ..... 15
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ..... 16
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO ..... 16
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD ..... 17
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ..... 17
23. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD ..... 17


De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con los lineamientos de la subdirección de atención psicosocial del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto **A-02-02-01-003-002 REC 10, $ 2.464.402/A-02-02-01-003-005 REC 10, $127.195 /A-02-02-01-003-006 REC 10, $317.987/A-02-02-01-003-008 REC 10, $4.690.314/A-02-02-01-004-002 RC 10, $ 198.742/A-02-02-01-004-005 REC/10, $310.038/A-02-02-01-004-007 REC 10, $ 182.843** concepto **ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS** y acorde al Certificado de Disponibilidad Presupuestal, se procede a realizar los siguientes estudios previos para Contratar : **LA ADQUISICION A PRECIOS UNITARIOS FIJOS DE INSUMOS PARA EL AREA DEL ALMACEN DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PEREIRA.**

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de PEREIRA, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Acuerdo 010 de 2004 que cita: *"Ordénese a los Directores de los Establecimientos de Reclusión del país la creación, organización y desarrollo de proyectos productivos de carácter industrial, artesanal, de servicios y agropecuarios (…)" (Cursiva fuera del texto original)* y en cumplimiento de los objetivos misionales e institucionales, requiere contratar elementos de muebles, construcciones prefabricadas y otros artículos manufacturados para el normal funcionamiento de las actividades en pro de la calidad de vida de la PPL; razón por la cual, plantea la necesidad de contratar **LA ADQUISICION A PRECIOS UNITARIOS FIJOS DE INSUMOS PARA EL AREA DEL ALMACEN DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE PEREIRA.**

Es de anotar que, los elementos requeridos se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025, tal como consta en la Resolución No. **0000002 del 02 de enero de 2025**, mediante la cual se asigna rubro presupuestal para **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO** *del Instituto en la cuenta* 02 ***Adquisición de bienes y servicios,*** *(Negrilla en el texto, cursiva fuera del texto original).* Dicha contratación es necesaria para satisfacer las necesidades de la Población Privada de la Libertad y con ello cumplir el fin resocializador que persigue el tratamiento penitenciario.

Por lo anteriormente expuesto, la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario **INPEC,** asignó a la Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de PEREIRA mediante la Resolución No. **0000002 del 02 de enero de 2025**, cuenta 02 ***Transferencias corrientes,*** concepto **ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS, A-02-02-01-003-002 REC 10, $ 2.464.402/A-02-02-01-003-005 REC 10, $127.195 /A-02-02-01-003-006 REC 10, $317.987/A-02-02-01-003-008 REC 10, $4.690.314/A-02-02-01-004-002 RC 10, $ 198.742/A-02-02-01-004-005 REC/10, $310.038/A-02-02-01-004-007 REC 10, $ 182.843**, la suma de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($8.291.521.OO),** amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3225 de fecha 03 de abril de 2025 de los cuales se destinará **Ocho millones doscientos noventa y un mil quinientos veintiún Pesos M/CTE ($8.291.521.oo),** para la compra de los elementos mencionados.

Revisado el Acuerdo Marco de Precios establecido por Colombia Compra Eficiente, para efectos de la realización de la presente contratación, se ha establecido que los elementos requeridos, para **: LA ADQUISICION A PRECIOS UNITARIOS FIJOS DE INSUMOS PARA EL AREA DEL ALMACEN DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PEREIRA.**no se encuentran registrados en este catálogo dentro del AMP para la adquisición de dichos elementos mediante esta modalidad de contratación, para suplir las necesidades planteadas en la contratación. Razón por la cual, es indispensable para el CPMSPEI realizar la contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta que, contratar por diferentes modalidades las necesidades planteadas en este proceso, generaría un desgaste administrativo que ocasiona gastos económicos adicionales no especificados dentro del contrato; así como, el no cumplimiento de los términos establecidos para la adquisición de estos elementos los cuales se requieren con urgencia, afectando el funcionamiento del Área de Atención y Tratamiento el cual es indispensable para el proceso de resocialización de la Población Privada de la Libertad. La presente contratación es necesaria para garantizar el funcionamiento de las actividades en pro de la calidad de vida de la PPL intramural.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

### 2.1. OBJETO

**LA ADQUISICION A PRECIOS UNITARIOS FIJOS DE INSUMOS PARA EL AREA DEL ALMACEN DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PEREIRA.**

### 2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

El futuro contratista debe garantizar el suministro de productos de alta calidad que satisfagan totalmente las necesidades del CPMS PEI, de acuerdo a la solicitud que elevó el coordinador del área correspondiente. En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá cumplir, entre otras, las siguientes obligaciones:

- Se debe indicar la marca de los productos en la oferta; los productos deben ser nuevos, originales, de marcas reconocidas en el mercado y de muy buena calidad.
- Todos los productos deben tener el máximo de garantía.
- La vigencia de la propuesta económica presentada por el oferente debe ser igual o superior a 30 días.
- El oferente deberá responder por los productos vencidos, entregados en fechas cercanas a su vencimiento, productos en mal estado, cajas o bolsas abiertas, deterioro, etc.
- El oferente deberá presentar las licencias, certificaciones, fichas técnicas de los productos y/o permisos expedidos por autoridad competente y todos aquellos que considere indispensables para la ejecución del presente contrato. Para este contrato es obligatoria la ficha técnica, so pena de rechazo de la propuesta.
- El oferente seleccionado debe tener la disponibilidad de inventario necesaria y hacer las recomendaciones que considere pertinentes para lograr mejores resultados.
- Para presentar la propuesta, verificar el cierre del proceso y la apertura de los sobres, el oferente deberá informar con anticipación para tramitar el permiso de ingreso. Para el caso de presentación de sobre por persona distinta al Representante Legal, deberá presentar poder debidamente autenticado.
- Se debe anexar certificación de fabricación o autorización para distribución por parte del fabricante y anexar certificados de calidad (según sea el caso).
- **El oferente deberá presentar adjunto con su propuesta económica, compromiso de cumplimiento del pliego de condiciones de la Invitación Pública y de la oferta presentada.**
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

## 3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "Mínima Cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

## 4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

**a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas-UNSPSC:**

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1., Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, **: LA ADQUISICION A PRECIOS UNITARIOS FIJOS DE INSUMOS PARA EL AREA DEL ALMACEN DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PEREIRA.,** está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

| CLASIFICACIÓN UNSPSC (GRUPO) | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| E<br>Productos de Uso Final | 44<br>Equipos de oficina, accesorios y suministros | 12<br>Suministros de oficina | 17<br>Instrumentos de escritura | 01<br>Bolígrafos |
| E<br>Productos de Uso Final | 44<br>Equipos de oficina, accesorios y suministros | 12<br>Suministros de oficina | 17<br>Instrumentos de escritura | 06<br>Lápices de madera |
| D<br>Componentes y suministros | 31<br>Componentes y suministros de manufactura | 16<br>Ferretería | 24<br>Fijadores varios | 04<br>Grapas |
| E<br>Productos de Uso Final | 44<br>Equipos de oficina, accesorios y suministros | 12<br>Suministros de oficina | 16<br>Suministros de escritorio | 15<br>Grapadoras |
| E<br>Productos de Uso Final | 44<br>Equipos de oficina, accesorios y suministros | 12<br>Suministros de oficina | 17<br>Instrumentos de escritura | 16<br>Resaltadores |
| E<br>Productos de Uso Final | 44<br>Equipos de oficina, accesorios y suministros | 12<br>Suministros de oficina | 17<br>Instrumentos de escritura | 16<br>Resaltadores |
| E<br>Productos de Uso Final | 44<br>Equipos de oficina, accesorios y suministros | 12<br>Suministros de oficina | 17<br>Instrumentos de escritura | 16<br>Resaltadores |
| D | 31 | 20 | 15 | 12 |

| Componentes y suministros | Componentes y suministros de manufactura | Adhesivos y selladores | Cinta adhesiva | Cinta transparente |
|---|---|---|---|---|
| B<br>Materias primas | 14<br>Materiales y productos de papel | 11<br>Productos de papel | 18<br>Papel de uso comercial | 16<br>Tarjetas de huellas digitales de solicitante |
| B<br>Materias primas | 14<br>Materiales y productos de papel | 11<br>Productos de papel | 15<br>Papel de imprenta y papel de escribir | 07<br>Papel para impresora o fotocopiadora |
| D<br>Componentes y suministros | 31<br>Componentes y suministros de manufactura | 20<br>Adhesivos y selladores | 15<br>Cinta adhesiva | 03<br>Cinta de enmascarar |
| E<br>Productos de Uso Final | 44<br>Equipos de oficina, accesorios y suministros | 12<br>Suministros de oficina | 16<br>Suministros de escritorio | 13<br>saca ganchos |
| E<br>Productos de Uso Final | 44<br>Equipos de oficina, accesorios y suministros | 10<br>Maquinaria, suministros y accesorios de oficina | 18<br>Maquinas, calculadoras y accesorios | 09<br>Calculadora de escritorio |
| E<br>Productos de Uso Final | 44<br>Equipos de oficina, accesorios y suministros | 12<br>Suministros de oficina | 17<br>Instrumentos de escritura | 08<br>Marcadores |
| E<br>Productos de Uso Final | 44<br>Equipos de oficina, accesorios y suministros | 12<br>Suministros de oficina | 17<br>Instrumentos de escritura | 08<br>Marcadores |
| E<br>Productos de Uso Final | 44<br>Equipos de oficina, accesorios y suministros | 12<br>Suministros de oficina | 17<br>Instrumentos de escritura | 08<br>Marcadores |
| E<br>Productos de Uso Final | 44<br>Equipos de oficina, accesorios y suministros | 12<br>Suministros de oficina | 22<br>Carpetas de archivo, carpetas y separadores | 03<br>Carpetas |
| D | 41 | 11 | 16 | 04 |

| Componentes y suministros | Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas | Instrumentos de medida, observación y ensayo | Instrumentos de medida de longitud, espesor o distancia | Reglas |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |

**Condiciones Técnicas Exigidas**

Para contratar: **LA ADQUISICION A PRECIOS UNITARIOS FIJOS DE INSUMOS PARA EL AREA DEL ALMACEN DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PEREIRA.** los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

| ITEM | DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS SOLICITADOS | CANTIDAD | CODIGO UNSPSC |
|---|---|---|---|
| 1 | BOLIGRAFO NEGRO KILOMETRICO 100 RETRACTIL | 1 | 44121701 |
| 2 | LAPIZ N.2 HB | | 44121706 |
| 3 | GANCHO COSEDORA STANDAR 26/6 X5000 | | 31162404 |
| 4 | COSEDORA MANUAL 20 HOJAS 1/2 TIRA GIPAO | | 44121615 |
| 5 | RESALTADOR NARANJA ERGONOMICO | | 44121716 |
| 6 | RESALTADOR AMARILLO ERGONOMICO | | 44121716 |
| 7 | RESALTADOR VERDE ERGONOMICO | | 44121716 |
| 8 | CINTA POLIPROPILENO 48X100 COLBON | | 31201512 |
| 9 | TARJETAS DECADACTILARES BLANCAS 20X20 | | 14111816 |
| 10 | RESMA DE PAPEL FOTOCOPIA CARTA | | 14111507 |
| 11 | CINTA DE ENMASCARAR O PAPEL GRANDE | | 31201503 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 12 | SACAGANCHOS | | 44121613 |
| 13 | CALCULADORA CASIO MX-125 | | 44101809 |
| 14 | MARCADORES PERMANENTES NEGRO | | 44121708 |
| 15 | MARCADOR BORRABLE NEGRO | | 44121708 |
| 16 | MARCADOR BORRABLE ROJO | | 44121708 |
| 17 | CARPETAS COLGANTES | | 44122203 |
| 18 | REGLAS DE 30CM | | 41111604 |

**Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.**

## 5. CONCEPTO FINANCIERO

Los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son los siguientes de acuerdo a oficio N°2025IE0068624 expedido por el profesional universitario responsable del área financiera.

| PROCESO | IVA | RETENCIONES |
|---|---|---|
| LA ADQUISICION A PRECIOS UNITARIOS FIJOS DE INSUMOS PARA EL AREA DEL ALMACEN DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE PEREIRA. | De conformidad al artículo 130 de la Ley 633 del 2000, el INPEC se encuentra excluido de IVA afín a los bienes y servicios condicionados en la certificación MJD-CER25-0000136-10000 del 10 de enero de 2025 suscrita por la Ministra de Justicia y del Derecho el Dra. Ángela María Buitrago Ruiz | Rubro Bienes:<br>fuente: Declarante 2.5%-No Declarante 3.5%<br>Ica: Decreto 1047/2019 |

## 6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado máximo **DOS (02)** contratos para entidades públicas o privadas en los últimos **DOS (02)** años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para contratar: **LA ADQUISICION A PRECIOS UNITARIOS FIJOS DE INSUMOS PARA EL AREA DEL ALMACEN DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE**

**PEREIRA.** cuya sumatoria debe ser igual o superior al **100%** de la propuesta. Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua. La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al **100%** de lo ofertado por el proponente. No se aceptarán acreditaciones de contratos verbales. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista. El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes y formato solicitados ambos generarán EL RECHAZO de la propuesta.

## 7. ESTUDIO DE MERCADO

### 7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR – DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector **COMERCIAL** y dejar constancia mediante el presente documento. Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

**PERSPECTIVA LEGAL**

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para **LA ADQUISICION A PRECIOS UNITARIOS FIJOS DE INSUMOS PARA EL AREA DEL ALMACEN DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PEREIRA,** de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad. En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

### 7.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA

### ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo al análisis de la oferta, se ha identificado que a nivel regional existen diversos establecimientos comerciales que ofrecen los productos requeridos por la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de PEREIRA, por tanto, se tienen valores como referencia para la negociación después del análisis del sector y que se consideran ajustados a los precios del mercado y que se encuentran en el estudio de mercado. Así mismo, se anexan soportes de las cotizaciones aportadas por posibles oferentes, cuya actividad comercial está relacionada con los productos solicitados en el presente estudio.

## ANÁLISIS DE LA DEMANDA

### a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

| AÑO | No. CONTRATO | MODALIDAD DE CONTRATO | CONTRATISTA | VALOR DEL CONTRATO | PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ |
|---|---|---|---|---|---|
| 2023 | **001-2023** | Mínima Cuantía | ALMACENES FULLER | $ 9.866.311 | SECOP II |
| 2023 | **IPMC-002-2023** | Mínima cuantía | SUPRISA S.A.S | $ 76.954.607 | SECOP II |
| 2024 | **06-2024-EPMSC-SQ** | Mínima cuantía | COMERCIALIZADORA DEL SUR OCCIDENTE S.A.S | $ 9.091.590 | SECOP II |

### b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

| AÑO | ENTIDAD | No. CONTRATO | OBJETO | CONTRATISTA | VALOR TOTAL DEL CONTRATO |
|---|---|---|---|---|---|
| 2023 | ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE MARMATO | 012-2023 | EL SUMINISTRO DE INSUMOS DE PAPELERIA, MATERIAL LITOGRÁFICO Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE MARMATO | MAURICIO GUTIERREZ VILLA | $ 11.000.000 |
| 2024 | ALCALDÍA MUNICIPAL DE AQUITANIA | SMC-AMA-0006-2024 | SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PAPELERIA Y ELEMENTOS DE OFICINA, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA | E.A.G COMERCIALIZADORA S.A.S | $ 36.310.000 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | ADMINISTRACION MUNICIPAL DE AQUITANIA | | |
| 2025 | E.S.E. INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA | CS-0088--2025 | SUMINISTRO DE UTILES, ELEMENTOS DE OFICINA Y PAPELERIA REQUERIDOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS DIFERENTES PROCESOS DE LA ESE ISABU | PUNTO SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S | $ 200.000.000 |

## 7.3 ANÁLISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- **UNIVERSO TECNOLOGICO COLOMBIA**
- **MEGADISTRIBUCIONES DE COLOMBIA SAS**

Respondiendo a la solicitud y cumple con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para: **LA ADQUISICION A PRECIOS UNITARIOS FIJOS DE INSUMOS PARA EL AREA DEL ALMACEN DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PEREIRA.** de acuerdo, a la disponibilidad presupuestal:

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | COTIZACIÓN 1 | COTIZACIÓN 2 | VALOR TOTAL PROMEDIO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | BOLIGRAFO NEGRO KILOMETRICO 100 RETRACTIL | Unidad | 1 | $ 990 | $ 1.020 | $1.005 |
| 2 | LAPIZ N.2 HB | Unidad | 1 | $ 578 | $ 595 | $ 586.5 |
| 3 | GANCHO COSEDORA STANDAR 26/6 X5000 | Unidad | 1 | $ 4.990 | $ 5.100 | $ 5.045 |
| 4 | COSEDORA MANUAL 20 HOJAS 1/2 TIRA GIPAO | Unidad | 1 | $ 11.600 | $ 11.730 | $ 11.665 |
| 5 | RESALTADOR NARANJA ERGONOMICO | Unidad | 1 | $ 20.100 | $ 20.400 | $ 20.250 |
| 6 | | Unidad | 1 | $ 20.100 | $ 20.400 | $ 20.250 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | RESALTADOR AMARILLO ERGONOMICO | | | | | |
| 7 | RESALTADOR VERDE ERGONOMICO | Unidad | 1 | $ 20.100 | $20.400 | $ 20.250 |
| 8 | CINTA POLIPROPILENO 48X100 COLBON | Unidad | 1 | $ 9.320 | $ 9.600 | $ 9.460 |
| 9 | TARJETAS DECADACTILARES BLANCAS 20X20 | Unidad | 1 | $ 34.450 | $ 34.600 | $ 34.525 |
| 10 | RESMA DE PAPEL FOTOCOPIA CARTA | Unidad | 1 | $ 17.800 | $ 18.200 | $ 18.000 |
| 11 | CINTA DE ENMASCARAR O PAPEL GRANDE | Unidad | 1 | $ 7.410 | $ 7.480 | $ 7.445 |
| 12 | SACAGANCHOS | Unidad | 1 | $ 2.500 | $ 2.600 | $ 2.550 |
| 13 | CALCULADORA CASIO MX-125 | Unidad | 1 | $ 47.400 | $ 48.000 | $ 47.700 |
| 14 | MARCADORES PERMANENTES NEGRO | Unidad | 1 | $ 19.100 | $ 19.800 | $ 19.450 |
| 15 | MARCADOR BORRABLE NEGRO | Unidad | 1 | $ 21.400 | $ 21.600 | $ 21.500 |
| 16 | MARCADOR BORRABLE ROJO | Unidad | 1 | $ 21.400 | $ 21.600 | $ 21.500 |
| 17 | CARPETAS COLGANTES | Unidad | 1 | $ 2.020 | $ 2.040 | $ 2.030 |
| 18 | REGLAS DE 30CM | Unidad | 1 | $ 2.140 | $ 2.200 | $ 2.170 |

## 8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta, que la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de PEREIRA se reserva el derecho de decidir la cantidad de elementos a adquirir acorde con sus necesidades y al presupuesto asignado por la Dirección General del INPEC para la presente vigencia, el Estudio de Mercado se realizó en precios que se otorgó en la presentación de cada cotización que para el presente fue en unidades, cajas de 6 ó 12 unidades o paquetes, esto para que sirva como análisis para el presente proceso de contratación.

## 9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP - No. 3225 de fecha 03 de abril de 2025, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-616 CPMSPEI, INPEC-CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE PEREIRA – RISARALDA, DEPENDENCIA 616 CPMSPEI-INPEC, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS
**A-02-02-01-003-002 REC 10, $ 2.464.402**
**A-02-02-01-003-005 REC 10, $127.195**
**A-02-02-01-003-006 REC 10, $317.987**
**A-02-02-01-003-008 REC 10, $4.690.314**
**A-02-02-01-004-002 RC 10, $ 198.742**
**A-02-02-01-004-005 REC 10, $310.038**
**A-02-02-01-004-007 REC 10, $182.843** concepto **ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**, Expedido por FELIPE GÓMEZ GRISALES – INPEC, por valor de **Ocho millones doscientos noventa y un mil quinientos veintiún Pesos M/CTE ($8.291. 521.oo)**

## 10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se establece un plazo hasta el 31 de julio de 2025 para la ejecución o hasta agotar los recursos de la disponibilidad presupuestal, lo que ocurra primero, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato, previa publicación en el SECOP de la comunicación de aceptación de la oferta, la expedición del correspondiente registro presupuestal del compromiso por parte del área de presupuesto y el cumplimiento de todas las formalidades plenas del contrato.

## 11. FORMA DE PAGO

El INPEC efectuará los pagos en forma total al contratista de acuerdo al valor de los bienes recibidos; es decir, por tratarse de un contrato de **única ejecución** se le exige al contratista realizar una sola factura y solo una entrega por el valor adjudicado, los artículos se recibirán en el establecimiento a petición del jefe del Área correspondiente y según las necesidades a satisfacer. Una vez, recibidos los elementos y con el lleno de los requisitos legales, es decir, la presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de Compensación

Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente, Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la Fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato; la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

**El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario se reserva el derecho de adjudicar hasta el tope del presupuesto asignado y adicionar el contrato en las mismas condiciones de la oferta que ofrezca el menor precio.**

## 12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de PEREIRA – RISARALDA, carrera 8 No. 41-97 barrio Turín, Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de PEREIRA.

## 13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en la ciudad de PEREIRA – RISARALDA, carrera 8 No. 41-97 barrio Turín, Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de PEREIRA.

## 14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

### 14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normatividad complementaria a:

**a)** Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta y asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega del (os) bien (es).
**b)** Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
**c)** Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar.
**d)** Reemplazar los bienes defectuosos o que no hayan sido recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato, dentro de la oportunidad que establezca a la cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de PEREIRA, cuando estos presenten fallas en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas.
**e)** Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiónales y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar.

f) Avisar al CPMSPEI dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Establecimiento.
g) Avisar al CPMSPEI, dentro del día hábil siguiente conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
h) Las demás contempladas en la Constitución y la Ley.

### 14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista cuando sea requerida según el objeto de contratación.
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

## 15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) No se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) El proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011,Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012, decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes con la materia.
c) La oferta contenga condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) **La oferta sea presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.**
f) El objeto social principal de la actividad comercial del oferente o la actividad mercantil del comerciante no tenga relación directa con el objeto de la contratación.

g) La vigencia de las Personas Jurídicas proponentes, Consorcios y Uniones Temporales es inferior a la del plazo de vigencia del contrato (plazo de ejecución y liquidación).
h) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente, por si o por interpuesta persona, en Consorcio, o en Unión Temporal.
i) **No se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias, no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA" y/o se encuentre incompleto, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.**
j) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
k) **La oferta no contenga la propuesta económica o presente inconsistencias.**
l) **Los productos no sean de excelente calidad, marca reconocida y alta circulación.**
m) **Cuando a los productos se les agregue el IVA (según el artículo 130 de la ley 633 de 2000).**
n) **Los productos de consumo no sean del agrado de los internos de la Cárcel Y Penitenciaría de PEREIRA.**
o) Se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el proponente.
p) La oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
q) No se presenten a tiempo las aclaraciones o complementos de la oferta que la administración solicite.
r) No se presenten con la propuesta las licencias, certificaciones, ficha técnica y/o permisos expedidos por las autoridades competentes respectivas, cuando se requieran según el objeto del contrato a ejecutar.
s) **No se anexe a la propuesta económica, el compromiso de cumplimiento del pliego de condiciones de la Invitación Pública y de la oferta presentada.**
t) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

## 16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- No se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

## 17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

| No. | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCION | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | JA QUIE | TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO | IMPACTO DESP | MONITOREO Y CONTROL POR PARTE DEL INPEC |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|

| | | | | | | | | | | | ¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? | PERIODICIDAD |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Externo | Planeación y ejecución | Operacional | Aumento o disminución de precios generados en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No habrá formula de reajuste | Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas | Baja | Contratista | Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual | Bajo | Verificación del cumplimiento de las actividades programadas | Mensual |
| 2 | Específico | Externo | Planeación | Económico | Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado | Tiempo prolongado para la adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas, trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes | Baja | Contratista | Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contratación en forma ágil | Bajo | Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación | Estudio de mercado y proceso de contratación |
| 3 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | No realizar la prestación oportuna del servicio o la entrega de los bienes contratados en las condiciones establecidas | No se cumpliría la obligación de la entidad en la entrega de la publicación | Baja | Contratista | Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas) | Alto | Exigiendo póliza de garantía para la firma del contrato | Al momento de la legalización del contrato |
| 4 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | La calidad del bien y/o servicio no cumple con las especificaciones técnicas | Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad | Baja | Contratista | El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad | Alto | Exigiendo póliza de garantía para la firma del contrato | Al momento de la legalización del contrato |

## 18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. Para la presente contratación se exigirá Garantía de Cumplimiento del objeto contratado y de la oferta presentada, para lo cual el contratista deberá constituir en favor del **Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC Nit. No. 800.215.546-5, garantía del cumplimiento del contrato de conformidad con las coberturas y suficiencias establecida en el artículo 2.2.1.2.3.1.12, del Decreto 1082 de 2015 y en el Manual de Contratación del INPEC**.

## 19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el **funcionario DG. ANTHONY FABIAN MOJANA VELASCO,** responsable del Área de Tratamiento y Desarrollo de la Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de PEREIRA, Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC. El

supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

## 20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

## 21. VEEDURIAS CIUDADANAS

Para efectos de la participación ciudadana de que tratan los artículos 66 de la Ley 80 de 1.993 y la Ley 850 de 2.003, se convoca a las veedurías ciudadanas conformadas con arreglo a la Ley, para que ejerzan control social sobre el proceso de selección al que alude la presente convocatoria.

## 22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

## 23. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

**DG. MOJANA VELASCO ANTHONY FABIAN**
Responsable Área de Tratamiento y Desarrollo CPMS PEI

Fecha de elaboración: 12/03/2025
Archivo: D:\Desktop\CONTRATOS\